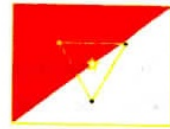




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO



ACUERDO No. 31
(Del 10 de abril de 2024)

“Por medio del cual, se aprueba la exoneración de impuesto de fosa del Cementerio Municipal del Distrito de San Miguelito del señor JONATHAN EZEQUIEL MORALES WELLINGTON (Q.E.P.D)”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que, ante el pleno de esta Cámara Edilicia, el Honorable Concejal LUIS OMAR ORTEGA, ha presentado formal solicitud de exoneración de impuesto por el pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JONATHAN EZEQUIEL MORALES WELLINGTON (Q.E.P.D.)

Que, luego de una amplia explicación la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión Ordinaria Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma.

Que, es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que, el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

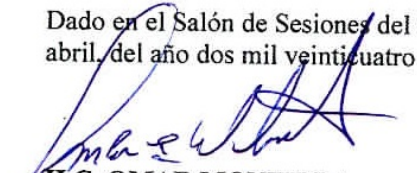
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración por un año del impuesto de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito del señor JONATHAN EZEQUIEL MORALES WELLINGTON (Q.E.P.D.), con cédula No.8-975-417, a favor de su madre, LIDIA DEL CARMEN WELLINGTON ESCOBAR, con cédula No.8-793-746, por la suma de NOVENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.93.33)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente por el monto establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los diez (10) días, del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).


H.C. OMAR MONTILLA
Presidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DIAZ
Secretaria General del Concejo Municipal




H. C. IVÁN CHERIBÍN
Vicepresidente del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y uno (31) del día diez (10) de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

H.A. HÉCTOR VALDES CARRASQUILLA
Alcalde



Fecha: 16/4/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

FECHA 8 DE 5 DE 2024

SECRETARIA GENERAL

